

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

3325 Información pública de aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión de fecha 30 de abril de 2021, aprobó inicialmente el Plan General Municipal de Ordenación, con todos sus documentos, incluido el Estudio Ambiental estratégico.

En cumplimiento de los artículos 155 y 160.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), del art. 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y del artículo 107 de la ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, se somete al trámite de información pública durante un plazo de 45 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que será igualmente publicado en dos de los diarios de mayor difusión regional y en la sede electrónica del Ayuntamiento, pudiéndose consultar el contenido íntegro del Plan General en la dirección electrónica siguiente: <https://www.puertolumbreras.es/ayuntamiento/plangeneral/>.

Esta información pública se realiza tanto a los efectos de la evaluación ambiental estratégica como a los efectos de la normativa sectorial. Durante este plazo, los interesados podrán examinar la documentación y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 153.2 de la LOTURM el acuerdo de aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación determina la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición durante un año, prorrogable a dos, en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, señalando los siguientes ámbitos:

- Zonas clasificadas en el PGMO como NUPE, NUPP1, NUPP2, NUI, Urbanizable sin sectorizar y sectorizado, Urbano sin consolidar, Urbano del núcleo de Puerto Lumbreras y pedanías y en todo el suelo destinado a Sistemas Generales.

En las zonas afectadas por la suspensión de licencias podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

El expediente se encuentra de manifiesto, para su consulta, en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, C/ 19 de Octubre s/n.

Puerto Lumbreras, 5 de mayo de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María Ángeles Túnez García.